



Bogotá D. C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veinte (2020)

| | |
|-------------|---|
| Asunto | Proceso ordinario de Reparación Directa |
| Radicación | 11001-33-43-060-2016-00249-00 |
| Demandantes | Keven Dubán Correa Páez y otros |
| Demandado | Municipio El Colegio |
| Providencia | Fija fecha y hora para audiencia de pruebas |

1. ANTECEDENTES

Venció sin pronunciamiento, el traslado de pruebas realizado en providencia anterior.

El abogado Camilo Araque Blanco, presentó renuncia de poder como apoderado de la parte demandada.

La demandada - Municipio El Colegio, otorga poder.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta lo anterior, se procederá a fijar fecha para la realización de la audiencia de pruebas conforme el Artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

De otro lado y en razón a que el escrito de renuncia presentado por el abogado Camilo Araque Blanco, cumple con los requisitos del Artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia de poder y se reconocerá personería a la nueva apoderada del Municipio demandado.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Fijar el día trece (13) de mayo de dos mil veinte (2020), a las diez y treinta minutos de la mañana (10:30 a.m.) para la realización de la audiencia de pruebas.

TERCERO: Aceptar la renuncia de poder presentada por el abogado Camilo Araque Blanco, identificado con C.C. 80.074.414 expedida en Bogotá D. C. y portador de la T. P. 199.569 del C. S. de la J., como apoderado de la parte demandada.

CUARTO: Reconocer personería a la abogada Martha Mireya Pabón Páez, identificada con C.C.Nº79.372.536, y portadora de la T.P. 148.564 del C. S. de la J., como apoderada de la parte demandada – Municipio El Colegio, en los términos y para los efectos del poder otorgado visible a folios 226 a 228 con sus anexos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario **Certifica** que la providencia se insertó en **ESTADO ELECTRÓNICO 009** del **VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020)** publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co



HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS
Secretario